Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

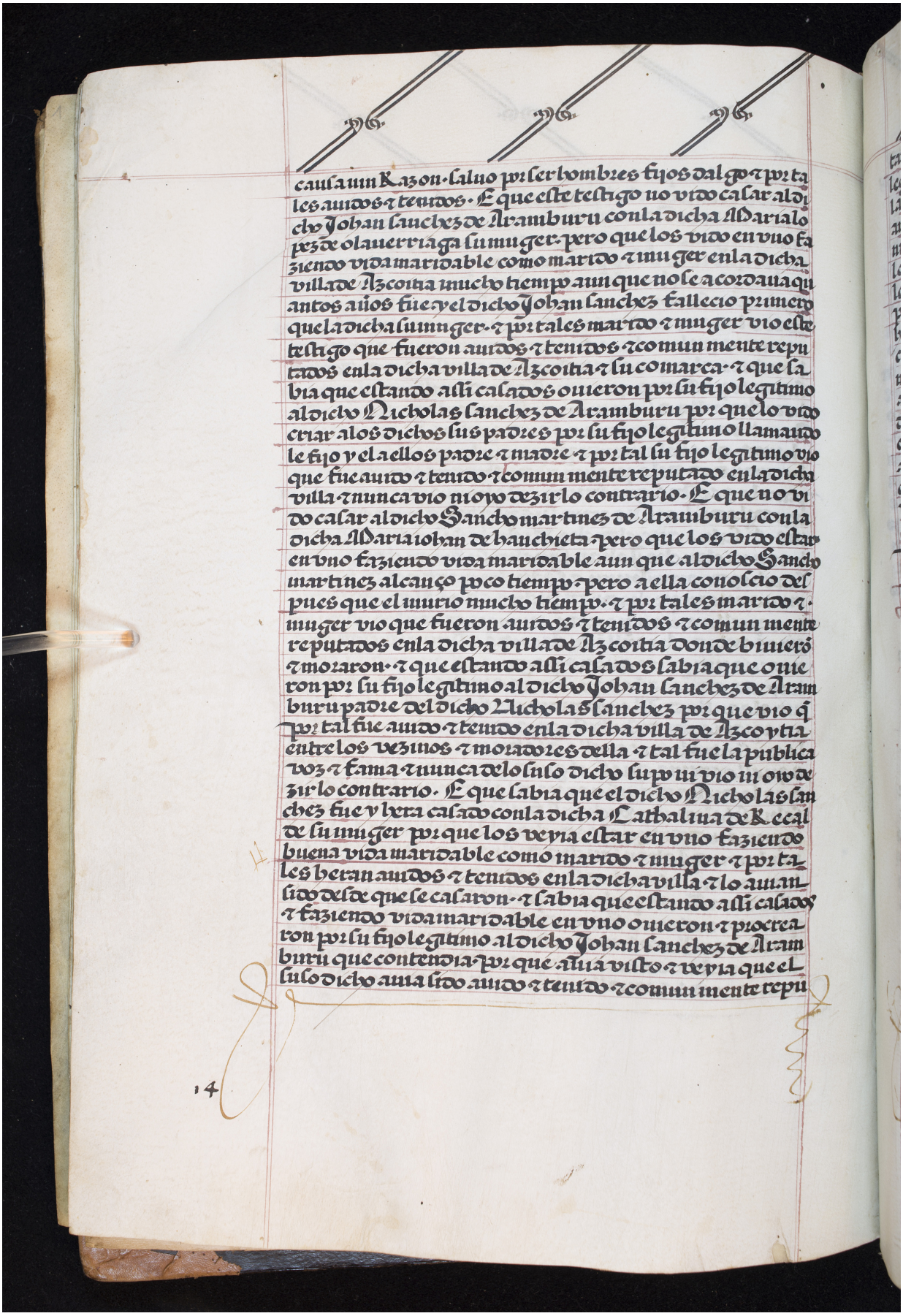

causa uin Razon. saluo por ser hombres fijos dalgo ⁊ por ta
les auidos ⁊ tenidos. E que este testigo no vido casar al di
cho Johan sanchez de Aramburu con la dicha Maria lo
pez de olauerriaga su muger. pero que los vido en vno fa
ziendo vida maridable como marido ⁊ muger en la dicha
villa de Azcoitia mucho tiempo aun que no se acordaua qu
antos años fue y el dicho Johan sanchez fallecio primero
que la dicha su muger. ⁊ por tales marido ⁊ muger vio este
testigo que fueron auidos ⁊ tenidos ⁊ comun mente repu
tados en la dicha villa de Azcoitia ⁊ su comarca. ⁊ que sa
bia que estando assi casados ouieron por su fijo legitimo
al dicho Nicholas sanchez de Aramburu por que lo vido
criar a los dichos sus padres por su fijo legitimo llamando
le fijo y el a ellos padre ⁊ madre ⁊ por tal su fijo legitimo vio
que fue auido ⁊ tenido ⁊ comun mente reputado en la dicha
villa ⁊ nunca vio ni oyo dezir lo contrario. E que no vi
do casar al dicho Sancho martinez de Aramburu con la
dicha Maria iohan de hauchieta. pero que los vido estar
en vno faziendo vida maridable aun que al dicho Sancho
martinez alcanço poco tiempo. pero a ella conoscio des
pues que el murio mucho tiempo. ⁊ por tales marido ⁊
muger vio que fueron auidos ⁊ tenidos ⁊ comun mente
reputados en la dicha villa de Azcoitia donde biuierõ
⁊ moraron. ⁊ que estando assi casados sabia que ouie
ron por su fijo legitimo al dicho Johan sanchez de Aram
buru padre del dicho Nicholas sanchez por que vio q̃
por tal fue auido ⁊ tenido en la dicha villa de Azcoytia
entre los vezinos ⁊ moradores della ⁊ tal fue la publica
voz ⁊ fama ⁊ nunca de lo suso dicho supo ni vio ni oyo de
zir lo contrario. E que sabia que el dicho Nicholas san
chez fue y hera casado con la dicha Cathalina de Recal
de su muger por que los veyia estar en vno faziendo
buena vida maridable como marido ⁊ muger ⁊ por ta
les heran auidos ⁊ tenidos en la dicha villa ⁊ lo auian
sido desde que se casaron. ⁊ sabia que estando assi casados
⁊ faziendo vida maridable en vno ouieron ⁊ procrea
ron por su fijo legitimo al dicho Johan sanchez de Aram
buru que contendia por que auia visto ⁊ veyia que el
suso dicho auia sido auido ⁊ tenido ⁊ comun mente repu

14